



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 28 de marzo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Beatriz Eugenia del Carmen Toro Posada.
<b>Demandadas</b>	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2016-1429
<b>Auto de Sustanciación</b>	313
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección del acta de la audiencia de trámite y juzgamiento, por cuanto se incurrió en error al indicar como radicado del proceso el 2017-1429, siendo el correcto 2016-1429; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el radicado del proceso, para indicar como tal el 2016-1429. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 043 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario